ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Nº 4124.010.32.1.171-2024

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno se encuentra adelantando el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº 4124.010.32.1.171-2024, cuyo objeto es: "Adquisición de material de apoyo educativo para la difusión del componente preventivo de la ley disciplinaria en el marco proyecto denominado "DIFUSIÓN DEL COMPONENTE PREVENTIVO DE LA LEY DISCIPLINARIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y A LOS CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI" "BP26002962".

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas se encontraba prevista hasta el día once (11) de diciembre del hogaño, término en el cual se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

OFERENTE	OFERTA
COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA`YA HACE LA DIFERENCIA" S A S	$ 28.078.050
T & M INVERSIONES S.A.S.	$ 23.595.000

Dentro del proceso de selección de mínima cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($31.460.000°°) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500222679 del 03 de octubre de 2024.

Para la evaluación de las ofertas y verificación de requisitos, se conformó el Equipo Asesor Evaluador con los siguientes contratistas del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un*

		contratista indicar el título profesional o técnico
Jurídico	Paola Andrea Guzman Carvajal	Abogada
Técnico	Marlody Duque Guevara	Administradora de Empresas
Financiero	Myleidy Ximena Prieto Zuleta	Contadora

Habida cuenta de lo anterior, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual se indicó que de acuerdo a la invitación pública, la propuesta más favorable para el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali será la que ofrezca el MENOR PRECIO sobre el presupuesto oficial, a la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones exigidas en los estudios previos del proceso y en la invitación pública.

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno revisó las ofertas económicas y realizó el correspondiente informe de evaluación de estas, en el cual se indicó que el oferente T & M INVERSIONES S.A.S., realizó la oferta económica más baja, por lo cual se procedió a efectuar la evaluación de los requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**
T&M INVERSIONES S.A.S.	No habilitado	No habilitado

Habida cuenta de lo anterior, el equipo asesor evaluador sugirió al ordenador del gasto, esperar el término de traslado de informe de evaluación para que el proponente subsanara su propuesta conforme a las observaciones realizadas. Lo anterior, con el fin de que el equipo asesor evaluador procediera con la evaluación definitiva, verificando la subsanación y de esta forma, emitir una recomendación respecto del proceso de selección de mínima cuantía No. 4124.010.32.1.171-2024.

Durante el traslado del informe de evaluación, se recibió la subsanación por parte del proponente T&M INVERSIONES S.A.S., motivo por el cual el equipo asesor evaluador procede a verificar los documentos aportados y expide el presente informe de evaluación definitivo, en el cual se señalan las conclusiones de la verificación de los requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (T&M INVERSIONES S.A.S.)

FACTORES HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
	Condiciones de experiencia	Habilitado / No habilitado

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El Equipo Asesor Evaluador procede a verificar cada uno de los documentos solicitados en la invitación pública, con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente **T&M INVERSIONES S.A.S.,** lo cual se encuentra contenido en el documento Excel anexo al presente documento:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EVALUACIÓN JURIDICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
T&M INVERSIONES S.A.S.,			
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD JURIDICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE SI / NO**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo No.1	OK	En el término de traslado del informe inicial, el oferente subsanó y presentó carta de presentación suscrita por el Representante Legal, debidamente diligenciada	**CUMPLE**
Debe ser firmada, por el proponente: Representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo, o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	OK	El oferente presentó carta de presentación suscrita por el Representante Legal.	**CUMPLE**
Si se trata de proponente plural la oferta debe de haberse presentado a través del usuario del proponente plural	N/A	N/A	**NO APLICA**
En el caso de consorcio o unión temporal, será firmada por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.	N/A	N/A	**NO APLICA**

Quien designe apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, junto con la carta de presentación en la propuesta.	N/A	N/A	**NO APLICA**
Aval si el proponente o su representante "NECESITA AUTORIZACION DE JUNTA DE SOCIOS"	N/A	No requiere autorización	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.	OK	El oferente presenta certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, el día 13 de noviembre de 2024, es decir, dentro de los treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de presentación de la oferta	**CUMPLE**
Objeto social: el objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de selección.	OK	El oferente cuenta con el siguiente objeto social: "La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Expendio a la mesa de comidas preparadas. Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p También la sociedad podrá hacer lo siguiente: 1) ejecutar toda clase de actos y/o contratos civiles o comerciales como: comprar, vender, alquilar, permutar, importar y exportar; 2) dar y recibir bienes	**CUMPLE**

		muebles e inmuebles en prenda, en hipoteca, así mismo, dar y recibir dinero en mutuo a interés; 3) girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, suscribir, recibir, pagar y cancelar toda clase de títulos valores; 4) celebrar contratos de cuenta bancaria corriente o de ahorros y realizar todo tipo de transacciones y operaciones financieras y de crédito con entidades y organizaciones bancarias y de financiamiento privadas y/o públicas, nacionales y/o extrajeras; 5) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con la actividad desarrollada por la sociedad; 6) podrá tomar parte en otras sociedades comerciales y/o constituir nuevas sociedades comerciales, aunque éstas desarrollen actividades distintas a su objeto social. La sociedad es de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en este objeto social, y podrá realizar cualesquier otra actividad comercial o civil lícita."	
En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deben aportar la copia del certificado	N/A	N/A	**NO APLICA**
REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)			

En caso de proponente como persona natural en su calidad de comerciante debe tener establecimiento de comercio, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento (registro mercantil) expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario contado desde el momento del cierre del proceso de selección.	N/A	N/A	**NO APLICA**
REPRESENTACIÓN POR ABOGADO (OPCIONAL)			
Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.	N/A	N/A	**NO APLICA**
PROPONENTES EXTRANJEROS			
Los proponentes extranjeros persona natural o jurídica deberán acreditar los requisitos sobre capacidad jurídica teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en los estudios previos e invitación pública, en cuanto a documentos otorgados en el exterior.	N/A	N/A	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			

Documento por medio del cual el representante legal del proponente es autorizado por el órgano de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato. La autorización debe tener una fecha de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	N/A	El representante legal oferente no requiere autorización para contratar conforme a las facultades establecidas en el certificado de existencia y representación legal	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)			
Certificación/declaración expedida por el representante legal del proponente persona jurídica o por el revisor fiscal, acreditando que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), y en los últimos seis (06) meses diligencia Anexo no. 4	OK	El oferente presentó declaración suscrita por el representante legal, acreditando que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), y en los últimos seis (06) meses, para lo cual diligenció el Anexo no. 4	**CUMPLE**

Copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y Certificación de inscripción y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal vigente	N/A	N/A	**NO APLICA**
Cuando se trata de proponente plurales, cada uno debe aportar la certificación y soportes requeridos	N/A	N/A	**NO APLICA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal, apoderado o quien haga sus veces en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, en un tamaño de ciento cincuenta por ciento (150%)	OK	El oferente aporta cedula de ciudadanía legible	**CUMPLE**
Copia legible de la libreta militar del proponente o de los integrantes del proponente plural y su representante, que sean varones menores de 50 años de edad.	N/A	N/A	**NO APLICA**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento de conformación completamente diligenciado y firmado por todos y cada uno de los integrantes en el Anexo No. 5	N/A	N/A	**NO APLICA**
A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal	N/A	N/A	**NO APLICA**
B. Identificación de la persona que los representará	N/A	N/A	**NO APLICA**
C. En caso de Unión Temporal, se indicará la extensión de la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.	N/A	N/A	**NO APLICA**
D. Cuando se trate de proponente plural, la cuenta creada a través del SECOP II, debe señalar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, los cuales, sumados deben ser igual al 100%	N/A	N/A	**NO APLICA**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS			
A) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.	OK	Según certificado expedido el día 12 de noviembre de 2024, la Contraloría General de la Republica certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR',NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. La entidad constata y verifica lo antes mencionado en la plataforma de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a la fecha 12/12/2024.	**CUMPLE**
B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.	OK	En certificado ordinario No. 257809052, la Procuraduría General de la Nación certifica que DIANA PAOLA MONDRAGON RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29681410: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES La entidad constata y verifica lo antes mencionado en la plataforma de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION a la fecha 12/12/2024.	**CUMPLE**
C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			

El proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no deben presentar antecedentes judiciales.	OK	Según certificado expedido el 12 de noviembre de 2024, se constata que la representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. La entidad constata y verifica lo antes mencionado en la plataforma de la Policía Nacional de Colombia a la fecha 12/12/2024.	**CUMPLE**
D) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS			
El proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no deben estar vinculados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia	OK	Según certificado expedido el 12 de noviembre de 2024, se constata que la representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, conforme a lo registrado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. La entidad constata y verifica lo antes mencionado en la plataforma de la Policía Nacional de Colombia a la fecha 12/12/2024.	**CUMPLE**
DECLARACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES			
La proponente persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deben declarar mediante certificación suscrita por el Representante Legal, que no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y normas especiales.	OK	El oferente presentó documento en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en una inhabilidad o incompatabilidad para contratar con el Distrito de Santiago de Cali	**CUMPLE**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA			
El proponente debe presentar debidamente diligenciado el anexo No. 2 y certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	OK	El oferente presento debidamente diligenciado el anexo 2	**CUMPLE**
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)			
Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. En caso de proponentes plurales, cada uno de ellos debe aportar su RUT	OK	El oferente aporta registro único tributario (RUT) actualizado a 2024. Nit: 901530509-9	**CUMPLE**
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA			
Presentar debidamente diligenciado el formato único de hoja de vida, ya sea de persona natural o jurídica	NO	El oferente aporta el formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.	**CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACION JURIDICA			**CUMPLE**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4124.010.32.1.71-2024 OBJETO : "Adquisición de material de apoyo educativo para la difusión del componente preventivo de la ley disciplinaria en el marco proyecto denominado "DIFUSIÓN DEL COMPONENTE PREVENTIVO DE LA LEY DISCIPLINARIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y A LOS CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI" "BP26002962"			
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
T&M INVERSIONES S.A.S.			
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CAPACIDAD TÉCNICA			
CONDICIÓN	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE SI / NO**
EXPERIENCIA GENERAL			
La oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copia o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.	OK	El oferente adjunta documento suscrito por Andrés Felipe Torres Álvarez, en el cual se indica que: "la empresa T&M INVERSIONES S.A.S identificada con Nit.: 901.530.509-9 presto sus servicios como proveedor en nuestra campaña FELIPE TORRES a la Cámara de representantes 2022 - 2026 realizando el servicio de: Suministro de Agendas durante el año 2022. Facturo por órdenes de servicio durante el año 2022: $7.000.000". Así mismo, el oferente adjunta documento suscrito por Alexandra Camacho, representante Legal de BANNER PRINT PUBLICIDAD S.A.S., Nit 901.154-123-7, en el cual se certifica que: "Certificamos que la empresa T&M INVERSIONES S.A.S. identificada con NIT.:901530509-9 son proveedores de	**CUMPLE**

		nuestra empresa desde el 10 de Febrero del 2022 y durante el año 2023 facturo $34.400.000 Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte, realizando los siguientes servicios: Fabricación de Agendas Institucionales.". De acuerdo con la documentación allegada, se observa que el objeto desarrollado por el oferente en los documentos allegados, permite acreditar la experiencia del mismo en relación con el objeto del proceso de mínima cuantía que hoy nos ocupa.	
Que se encuentre debidamente diligenciado el Anexo 3	NO	El oferente diligenció el anexo No. 3	**CUMPLE**
EVALUACION		**CUMPLE**	

PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**
T&M INVERSIONES S.A.S.	Habilitado	Habilitado

Teniendo en cuenta los documentos allegados durante el término del traslado del informe de evaluación, evidencia el equipo asesor evaluador que el oferente T&M INVERSIONES S.A.S., subsanó en debida forma las observaciones realizadas por la entidad en el primer informe publicado. Conforme a lo anterior, es claro que la propuesta del oferente T&M INVERSIONES S.A.S., representado legalmente por la señora DIANA PAOLA MONDRAGON RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.681.410, por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.595.000), CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Adicionalmente, es menester tener en cuenta el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno requirió aclaración de la propuesta económica presentada por T&M INVERSIONES S.A.S., en aplicación al punto 2.5

PRESENTACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO de la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4124.010.32.1.126-2024, y en atención a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta económica se encuentra aproximadamente un 25% por debajo del presupuesto de la entidad.

En relación con el requerimiento, el oferente T&M INVERSIONES S.A.S., se permitió indicar: *"(…)A lo largo de estos 13 años junto con nuestra actividad principal, también hemos desarrollado diferentes actividades logisticas las cuales nos permiten contar con proveedores que nos ofrecen precios diferenciales al del consumidor final por compras recurrentes, lo que finalmente lo vemos reflejado en la reducción notable al precio del PROCESO DE SELECCIÓN - MÍNIMA CUANTÍA No. 4124.010.32.1.171-2024 teniendo en cuenta lo requerido según lo indicado en los pliegos, y acogiendonos a lo que dice el manual de contratación, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y todo tipo de ley de contratación que los entes gubernamentales ejerzan para cumplir con la contratación estatal. DPMR, tiene un conocimiento pleno de lo que sucede al omitir lo que solicita la entidad, ya que al participar en los procesos de contratación sabemos que debemos responder civil y penalmente, cuando se omiten las especificaciones técnicas que requiere la entidad. Manifiesto de manera expresa que desde el principio de la convocatoria para el PROCESO DE SELECCIÓN - MÍNIMA CUANTÍA No. 4124.010.32.1.171-2024, cuyo objeto es: "Adquisición de material de apoyo educativo para la difusión del componente preventivo de la ley disciplinaria en el marco proyecto denominado DIFUSIÓN DEL COMPONENTE PREVENTIVO DE LA LEY DISCIPLINARIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA Y A LOS CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI BP26002962." que el valor de la oferta tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los documentos del proceso, para lo cual presentamos la siguiente desagregación de su precios:*

Desagregación: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.											
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	IMPUESTOS: RENTA / IVA / ICA ESTAMPILLAS	SERVICIOS MANO DE OBRA	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
Cuaderno empresarial (Agenda) Tamaño final cerrado:17 cms x 24 cms; Encuadernado: Anillado doble O; Cantidad de agendas:1.210 unidades; FICHA TÉCNICA PORTADA Y CONTRAPORTADA Material Propalcote 200 grs sobre pasta dura 1.5 mm; Impresión 4 x 0 tintas, full color; Impresión reversa Portada y contraportada: Calendario 2024 y 2025 respectivamente; Terminado Laminado mate; FICHA TÉCNICA HOJAS INTERNAS DE ESCRITURA: Material Bond 75 grs cuadriculado Impresión 1 x 1 tintas; Cantidad de hojas Internas 100; FICHA TÉCNICA HOJAS INTERNAS O INSERTOS: Material Propalcote 150 grs Impresión4 x 4 tintas; Cantidad de hojas 4 hojas (8 páginas); Cantidad planificadores 6 hojas (12 páginas) SEPARATA CON BOLSILLO PARTE INFERIOR: Medidas 9 cms altura; Material Propalcote 150 grs; Cuaderno empresarial. Logos: Logo institucional.	1210	UND	$ 12,200.00	$ 14,762,000.00	$ 4,775,826.38	$ 235,950.00	$ 177,144.00	$ 295,240.00	$ 3,644,079.62	$ 19,500.00	$ 23,595,000.00
										SUBTOTAL	$ 19,827,731.09
										IVA 19%	$ 3,767,268.91
										TOTAL	$ 23,595,000.00
										RENTABILIDAD	15%

Igualmente en el ANEXO 1 podrán observar cotización de nuestro proveedor, Nuestra política en cuanto a utilidad, calidad, compromiso, cumplimiento, manejo de costos y de acuerdo al estudio interno que hacemos obtendremos un margen de ganancias del 20% al 15% confirmando que en ningún momento ofertamos para tener pérdidas, lo cual nos hace una empresa competitiva en el mercado y su mejor opción.” . Lo anterior, acompañado de un análisis del costo de bien, servicio, gastos generales, imprevistos y el valor destinado para la utilidad.

Conforme a lo anterior, el equipo asesor evaluador logra evidenciar que la oferta económica presentada por el oferente T&M INVERSIONES S.A.S., se encuentra basada en un componente de margen de ganancia por tercerizar a bajos costos el servicio, sin que se evidencie que el valor ofrecido pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B, en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01 (17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato. con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma /las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte.

Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar.

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto. la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación.

Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

En este orden de ideas, ***para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo. el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración****, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en las propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta.*

Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993". (Resaltado fuera del texto original).

Habida cuenta de lo anterior, es pertinente tener en cuenta que si bien la oferta económica presentada por el oferente T&M INVERSIONES S.A.S., se encuentra aproximadamente en un 25% por debajo del presupuesto de la entidad, lo cierto es que el valor ofrecido se encuentra entre el rango de las cotizaciones tenidas en cuenta por el organismo al momento de efectuar el análisis del sector.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existen elementos que permitan establecer que el valor ofrecido por el oferente T&M INVERSIONES S.A.S., pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato, toda vez que el oferente presentó las razones que sustentan el valor ofrecido, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas

del oferente, se procederá a continuar con las conclusiones del informe final de evaluación

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
T&M INVERSIONES S.A.S.,	Habilitado	Habilitado

Realizada la verificación y evaluación de la propuesta de menor valor presentada al interior del proceso de selección de mínima cuantía No. 4124.010.32.1.171-2024, presentada por el oferente T&M INVERSIONES S.A.S., representado legalmente por DIANA PAOLA MONDRAGON RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.681.410, el equipo asesor evaluador se permite concluir que el oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección referido.

Habida cuenta de lo anterior, el equipo asesor evaluador sugiere al ordenador del gasto, adjudicar y suscribir la aceptación de oferta que se genera del presente proceso de selección con oferente T&M INVERSIONES S.A.S., representado legalmente por la señora DIANA PAOLA MONDRAGON RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.681.410, cuya propuesta fue presentada por un valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.595.000),en el cual se encuentran incluido IVA y demás tributos, así como, todos los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa T&M INVERSIONES S.A.S., cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, y demás requisitos establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía No. 4124.010.32.1.171-2024.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días de diciembre del 2024.

Enterados

ORIGINAL FIRMADO

Firma Jurídico
Fecha:

ORIGINAL FIRMADO

Firma Técnico
Fecha:

ORIGINAL FIRMADO

Firma Financiero
Fecha:

Proyectó: Paola Andrea Guzmán Carvajal - Contratista
Revisó: Cristian Muñoz Insuasti – Contratista.
Revisó: Dina Lucia Alvarado Benítez – Director (E) DACDI.